



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-001048

Res. 1122/2025

Montevideo, 17 de marzo de 2025.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor, para el año lectivo 2025 en los centros educativos del departamentos de Salto;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, derechos emergentes Modalidades A, efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirante no egresado Resolución N° 5798/2023 de fecha 05/12/2023, aspirantes no egresados nivel Nacional Resolución N° 5643/2023 de fecha 28/11/2023, departamento de Salto.

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor, del área B00 según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2026:

DEPARTAMENTO DE SALTO:

C.I.	Apellido y Nombre	Escuela Nro.	Escuela Nombre	Hs	Carácter	T.	Fecha Nacimiento
3.259.143-3	BARATTA, Mariana	15868	Escuela Agraria de Salto - Anexo Valentín	24	Interino	1	21/07/1980
4.579.582-6	SEMINO, Marcos	15722	Escuela Superior "Catalina Harriague de Castaños" - Salto	24	Interino	5	04/11/1984
4.904.550-8	GARCÍA AGUIAR, Katerine	15852	Escuela Tecnológica Superior de Administración y Servicios - Salto	24	Interino	5	28/07/19/92

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/2000 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos), Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a



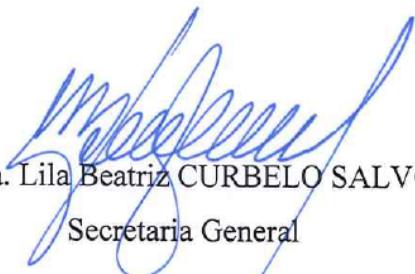
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos - Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control - Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa (Departamento de Gestión de Horas Docentes) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/am


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General